

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Diecisiete (17) de Noviembre del año Dos Mil Veintiuno

PROCESO	ACCION POPULAR
DEMANDANTE	Bernardo Abel Hoyos Martínez
DEMANDADO	Mercadería S.A.S.
RADICADO	050013103011-2017-00578-00
REFERENCIA	Fija fecha audiencia de pacto de cumplimiento / decreta pruebas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, se fija como fecha para llevar a cabo la **Audiencia de Pacto de Cumplimiento** en esta Acción Popular, el día **9 de marzo de 2022 a las 2:00 p. m.** Se advierte que esta audiencia se realizará mediante la plataforma virtual de **Microsoft Teams**, según los acuerdos y protocolos que el H. Consejo Superior de la Judicatura ha dispuesto para tal efecto

Comuníquese la presente decisión a las partes accionante y accionada, así como al Ministerio Público, Municipio de Medellín y a la Defensoría del Pueblo.

Se advierte, **que en el evento de no lograrse pacto de cumplimiento**, por economía procesal, se continuará con el trámite del proceso, por lo que se procede al **decreto de pruebas** de la siguiente manera:

1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

1.1. En su valor legal apréciense y ténganse como tal los documentos aportados con la presentación de la demanda.

2. PRUEBAS PARTE DEMANDADA

2.1. En su valor legal apréciense y ténganse como tal los documentos aportados con dentro del traslado de la demanda.

3. PRUEBAS DE OFICIO

3.1. En atención a lo manifestado por la SUBSECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA – MUNICIPIO DE MEDELLÍN en respuesta del 20 de marzo de 2018, se ordena oficiarle a dicha entidad para que se sirva indicar si las PEV ubicadas en la Transversal 51A Nro. 67-10 de Medellín, ha sido modificada con posterioridad a la visita realizada el 20

de febrero de 2018, y cuales han sido los trámites administrativos adelantados con ocasión a lo descrito en el apartado final del estudio de verificación aportado, tendiente a las acciones de control para corregir las anomalías de los elementos publicitarios.

Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

2

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35bef9cd1d4bfc353fb33973fced27fc0b8d4ae26c3ada2388d6abf60ba3fea8**

Documento generado en 17/11/2021 03:28:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>